NOTA UOC/PCP/ANDE/ N° 240/2016

Asunción, 6 de junio de 2016

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Atn.: Lincy Lucena – Coordinación de Control.

De nuestra consideración:

A fin de subsanar los cuestionamientos planteados en su Nota DNCP/DNC Nº 13804/2016, de fecha 26/05/2016, con respecto al Contrato N° 6380/2015 originado en la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 57/2015, con ID N° 298.794, expresamos cuanto sigue:

Punto 1: Se aclara que efectivamente el Sr. Sorge Sochtig es propietario del inmueble arrendado por la ANDE según escritura de transferencia de inmueble N° 8 de fecha 23 de febrero de 1999, y que el Sr. Edgar Sochtig firma el Contrato N° 6380/2015 en carácter de representante del mismo, de conformidad al punto f) de la escritura de Poder Especial de Administración N° 83, otorgado en fecha 1 de julio del año 2015, cuyas copias constan entre los antecedentes de la Locación N° 57/2015 y que fueran presentados en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso g), numeral 9, Anexo 1, del Pliego de Bases y Condiciones.

Es importante señalar que el inmueble identificado como Finca N° 586 de la ciudad de San Alberto (Alto Paraná) es de propiedad particular y el mismo se viene arrendando desde el año 2010, en forma ininterrumpida, para asiento de oficinas del área de Distribución y Comercial de esta ANDE.

Consignamos que en las documentaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 57/2015 publicada en el Portal de la DNCP en la etapa del llamado, consta la Pro-forma del Contrato (Anexo 4 – Item1) donde ya se establece que el Sr. Edgar Sochtig actúa en representación del propietario Sr. Sorge Sochtig.

Asimismo, informamos que se observa entre los antecedentes obrantes en el proceso de locación N° 57/2015, previo a la publicación del Llamado (22/09/2015), una Carta Oferta presentada por el Sr. Edgar Sochtig que acompaña al documento por el cual se solicita el inicio de dicho proceso de locación, por la que se declara erróneamente como propietario y que posteriormente fuera subsanada con la presentación de otra Carta Oferta de fecha 14/07/2015 (adjunta a la presente), a solicitud de la UOC (Dpto. de Compras) de la Institución a la Unidad Administradora del Contrato; sin embargo, por un error involuntario fue remitida a la DNCP la Carta Oferta que no corresponde, como anexos al Contrato N° 6380/2015.

Finalmente, concluimos que, en base a la situación señalada en el párrafo precedente y del análisis de las demás documentaciones inherentes al proceso de locación y fundamentalmente, al hecho de que el Oferente, Sr. Edgar Sochtig, presentó en el momento de la Apertura de Ofertas (14/10/2015), el Poder Especial otorgado por Escritura Pública que le confiere el carácter de representante del propietario Sr. Sorge Sochtig, en ningún momento intentó confundir a la Institución respecto a su carácter de representante y no actuó de mala fe, sino que más bien, la situación fue generada a raíz de un error involuntario que puede ser

corroborado precisamente porque el Sr. Edgar Sochtig, adjuntó el poder especial de administración, en su oportunidad.

Punto 2: Aclaramos que la Resolución P/CP N° 3920/2016 fue emitida a requerimiento de esa Dirección, a efectos de rectificar detalles en la formulación de la adjudicación, verificándose el acto administrativo primigenio en fecha 6 de noviembre de 2015, a través de la Resolución P/CP N° 3657/2015, que aprueba la adjudicación del llamado e inicia el proceso de formalización de los contratos.

En la espera de satisfacer sus cuestionamientos, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Arnaldo Paiva
Responsable UOC/ANDE

CARTA OFERTA

Asunción, 14 de julio de 2015

Señor
Ing. Victor Raúl Romero Solís, Presidente
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

El que suscribe **Edgar Sochtig,** con C.I. Nº 3.186.379, en representación del Señor Sorge Sochtig, con C.I.Nº 1.827.796 propietario de un inmueble individualizado con Finca Nº586 Padrón Nº127, ubicado en la calle Avenida Mariscal Solano López, en la Ciudad de San Alberto, Departamento de Alto Parana, se dirige a usted a los efectos de comunicar mi interés de arrendar el mencionado inmueble a esa Institución, por el monto de **G. 8.000.000.-** (Guaraníes ocho millones) mensuales, con el IVA incluido.

Atentamente,

Edgar Sochtig
C.I.Nº 3.186.379
Cel Nº. (0982) 866-379

DPTO. DE COMPRAS · SECCION · LCO.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales